

conociéndose que era preciso mantenerlas, hasta el día en que la calidad y baratura de los productos nacionales permitiesen la concurrencia extranjera.

Reflexiónese que Francia ocupa el tercer lugar entre las naciones que trabajan el algodón: en 1860 importó 600,000 pacas de este artículo, cuyo valor ascendió á la enorme suma de 31 millones y pico de pesos, ó sean 155.049,659 francos, y despues de proveer á su consumo, pudo exportar manufacturas por valor de 68.152,658 francos. En Francia, con todo este adelanto, se teme á la industria inglesa, mientras México la desafía insensato. En Francia, cuando se agitó la cuestion sobre abolir el sistema prohibitivo, se reconoció que no podria hacerse sino remplazándolo con un derecho sobre las manufacturas extranjeras, tan elevado, que equivaliese á una prohibicion; y aun así se prescindió de la idea, por miedo al contrabando, en un país de costas bien resguardadas y no muy extensas, y en donde la severidad en la ejecucion de las leyes y un régimen administrativo, el mejor de todo el mundo, dificultan mucho aquel delito.

En México no se han tenido estos temores, ni se creyeron necesarios los derechos altos: aquí parece que no hay costas inmensas y despobladas, sin que ninguno las cuide: aquí parece que en cuanto al bueno y fiel servicio de aduanas, nada hay que apetecer.

En Francia se creyó que ni con los derechos protectores estaria bien segura la industria, mientras no se llenasen otras condiciones indispensables para vigorizarla; y así es que en el diccionario de comercio dispuesto por Blanqui, director de la escuela mercantil y otros colaboradores de grandes conocimientos, edicion de 1855, se dice: que entre esas condiciones deben ser las principales, procurarse el mobiliario industrial tan perfecto y barato como en Inglaterra; bajar mucho los derechos al hierro y á los aceites; abrir vías de comunicacion mas fáciles, tales como mejorar la navegacion del Sena y establecer algunas líneas de caminos de fierro; disminuir el interes del dinero y favorecer por todos los medios posibles el establecimiento de bancos que faciliten el descuento y la circulacion del numerario. "Estos cambios, dice la obra citada, demandan tiempo; seis años bastarian apenas para empezar á sentir sus resultados, y todavía despues de estas mejoras, nuestros fabricantes necesitarian todavía otros cuatro años para renovar sus establecimientos y prepararse

así á soportar la lucha de sus temibles rivales. Al cabo de este término de diez años, podrá permitirse la entrada de las manufacturas inglesas; pero sometidas todavía á derechos suficientemente protectores, cuya importancia podrá ir disminuyendo de año en año." En México no se tuvo en cuenta nada de esto, y como si nada hubiese que desear sobre la perfeccion y costo de la maquinaria, como si tuviésemos las mejores vías de comunicacion, como si abundasen los capitales y la facilidad de los descuentos á ínfima tasa, nos lanzamos á la lucha con la industria inglesa, dando por supuesto que ya los fabricantes de aquí estaban preparados para soportarla.

No faltó en México quien pensara que el atrevido paso de abolir las prohibiciones, no podria darse sin tomar ántes medidas que garantizasen la industria. Tuvo esta idea en vista de la inundacion de manufacturas extranjeras que sufrió el país en el tiempo que el ejército americano lo ocupó; y consultada sobre ella la direccion de industria por el ministerio de hacienda en Julio de 1848, presentó ésta un largo informe en que comienza por reconocer que la ley prohibitiva fué la que crió nuestras manufacturas de algodón, cuyo producto anual calculaba en más de quince millones de pesos. Despues dice, que aunque nuestra industria habia hecho progresos, no podria en mucho tiempo competir con la extranjera, que puede vender aquí sus efectos por la mitad y aun ménos de los precios á que es posible vender los mexicanos; y de aquí viene la necesidad de la proteccion, para que no queden ociosos nuestros artesanos y sin uso nuestras fábricas: que las prohibiciones se decretaron con este objeto, teniendo presente que donde quiera que se encontrasen los efectos prohibidos pudiesen ser decomisados, haciéndose así cierta y eficaz la proteccion, á pesar del soborno que nunca seria capaz de mudar la naturaleza de las mercancías, aunque les facilitase la entrada el contrabando. Que si en cambio de este sistema protector se queria adoptar el de derechos, debia considerarse, que si eran altos, se burlarian por el fraude, y si bajos, no podrian las manufacturas nacionales concurrir en el mercado con las extranjeras: y que este es precisamente el punto de la dificultad, donde se necesita de la luz de los datos y del tacto legislativo, para no inclinar á uno ú otro lado el peso de la resolucion: Que bajo el pié del costo que tienen nuestras manu-

facturas serian invendibles si las extranjeras entrasen con un derecho corto; pues ya se vió que las de los Estados Unidos, en el tiempo que su ejército ocupó el país, pagando un 30 por 100 *ad valorem* y recargadas con el flete de tierra, que en aquellos dias no bajaba de 80 pesos carga, venian á venderse á México mucho más baratas que las de nuestras fábricas. Hechas estas consideraciones, se atreve la direccion á proponer que las leyes prohibitivas sean sustituidas por derechos, pero con estas precisas condiciones.

Que el algodón en rama solamente pague al importarse 5 por 100 sobre su costo primitivo y ningun derecho de internacion ni circulacion, que seria libre por todo el país.

Que las manufacturas nacionales circulen con igual libertad y exencion de todo derecho, aun los municipales.

Que las fábricas, sus almacenes y cajones propios, no sean gravadas con ninguna contribucion ni pedido forzoso, dejándoseles solamente la de husos que no podia aumentarse.

Que las manufacturas extranjeras se sujeten al derecho de internacion y que el de importacion se satisfaga al contado, ó al término de un mes, sin que ántes del pago puedan sacarse los cargamentos de las aduanas.

Que en ningun caso pueda dispensarse dicho pago, ni verificarse en todo nien parte en ninguna clase de papel, sino precisamente en moneda de plata ú oro.

Que se den reglas positivas para que los nombramientos de jefes y empleados de aduanas y resguardos no recaigan sino en personas de probidad y honor conocido; que se les dote liberalmente; que sean responsables de la conducta de sus subalternos y puedan removerlos.

Que se sitúen convenientemente aduanas y resguardos en la frontera del Norte.

Que se procure aumentar las poblaciones de ésta, para que puedan oponerse á los contrabandistas.

Estas eran las medidas precautorias que la direccion de industria aconsejaba. Cuando hemos visto las que se proponian para Francia, ¿las podriamos tener por suficientes? Probable es que ni la misma direccion lo creyese y que al limitarse á ellas, fué acaso porque no encontró otras en la esfera de lo posible, por no exponerse á que se le tuviera por ilusa, si hablaba de caminos de fierro, bancos de descuento, etc., etc., que si su patriotismo le haria desear, su buen sentido le presentaria como un

agradable sueño, muy léjos de ser realizado en México.

Y aun esas medidas aconsejadas, aunque no imposibles, eran si muy difíciles en su mayor parte. Despues de trece años, todavía no hemos visto más que las aduanas de frontera, no sabemos si convenientemente situadas; pero sí sabemos que aquellas poblaciones están menguadas, y oímos hablar todos los dias de escandalosos contrabandos y vemos á las fábricas del país y á sus productos sufriendo fuertes exacciones.

No debió la direccion quedar muy segura de sus ideas, puesto que á poco de presentarlas al gobierno, le dijo en un oficio, "que habia expresado sus propias opiniones; pero que tenia que detenerse delante de la consideracion de ser un hecho, que los fabricantes de Puebla, de México y de otros puntos, miraban la relajacion de las leyes prohibitivas, como la destruccion cierta de la industria."

Y todavía, si al abolirse las prohibiciones se hubieran tomado las medidas indicadas, algo se hubiera atenuado el mal; pero se abrió la puerta á las manufacturas de algodón extranjeras, sin hacer otra cosa en favor de las nacionales que imponer á aquellas un derecho que no protege á éstas, aunque se pagara religiosamente. Los resultados de tan funesta conducta se están palpando, y si no nos damos prisa á remediar el daño por medio de la vuelta al sistema que se abandonó, será, preciso despedirnos de uno de los mayores elementos de riqueza que tiene la nacion.

Si las leyes prohibitivas dieron nacimiento y desarrollo á la importante industria algodonera: si los adelantos que hacia se paralizaron luégo que le faltó esa proteccion: si hoy está amenazada de ruina, no se concibe por qué no se enmienda el error. ¿Será acaso por miedo de que nos llamen retrógrados? El miedo á los dictorios nunca justifica la imprudencia, así como no justifica nada que sea indebido. Porque la Inglaterra no tuvo ese miedo, se ganó el primer lugar como nacion industrial; ni la grita de los ilusos, ni los intereses bastardos, impedian allí que se quemasen en público los efectos prohibitivos: allí duró este rigor hasta mediados de este siglo, y no empezó á templarse hasta que desapareció todo temor de rivalidad, despues de largos años de experimentar la superioridad de las propias fuerzas. Porque la Francia desprecia ese miedo, se ve rica y feliz y extiende su comercio por todo el mundo. Solo á nosotros habrá de



retraernos un miedo pueril que no detiene á ningun pueblo que busca sus adelantos. El miedo solo debe tenerse á la injusticia.

¿Y quiénes son los que nos llamarían retrógrados? Los que se alucinan con teorías y los que conociendo mejor tal vez que nosotros lo que puede ser con el tiempo nuestra industria, y que el medio más seguro de protegerla es el sistema prohibitivo, sembraron odios contra él y no cesaron de intrigar hasta que lograron derribarlo.

No quedó desde entónces otra defensa para nuestras manufacturas de algodón, que la del derecho impuesto á las extranjeras de igual clase, que es de 12½ centavos á la libra de hilaza de cualquier número, y 3 centavos por vara cuadrada á los lienzos y tejidos lisos, tanto blancos como trigueños. Por demas es decir que este derecho se defrauda en su mayor parte y que cuando no es el contrabando, son los abusos de las autoridades locales, ó los negocios que hacen las supremas, causa constante de reducciones y rebajas extraordinarias; pero suponiendo que se pagara con toda religiosidad, no es suficiente para encarecer las manufacturas extranjeras hasta el grado que se requiere para que en concurrencia de ellas se puedan vender las del país.

2º Se ha visto ántes que la direccion de industria calculaba que en Inglaterra y los Estados Unidos se obtienen los hilados y tejidos de algodón ordinarios por la cuarta parte del costo que sacan en México: aquí el algodón en rama se paga de 25 á 27 pesos quintal: no se tienen esperanzas de que baje este precio en mucho tiempo, y hé aquí que la hilaza, solo por el lado de la materia primera, cuesta mas de dos reales la libra, y si se agregan los costos de manufactura, apénas se podría obtener por tres reales.

La manta de algunas fábricas del país que es tan buena como la inglesa de su clase, no se puede vender aquí á menos de cinco pesos pieza de treinta y dos varas, para que el fabricante tenga alguna corta utilidad. La inglesa se puede dar á cuatro pesos, utilizando el comerciante que la trae lo menos un 20 por ciento.

Las manufacturas de algodón en España cuestan el doble que en Inglaterra; y con todo, segun unos datos publicados en el mes de Junio último, la hilaza del número 30, cuyo costo de elaboracion es doble de la del 15 ó 16 que aquí se gasta para las mantas, se obtenia en Cataluña por

cinco reales vellon, ó sean veinticinco centavos de nuestra moneda, de modo que allí la referida hilaza fina, elaborada ya, es más barata que aquí el algodón en rama. ¿Cuál será el resultado, si la misma comparacion se hiciere con las fábricas inglesas?

Debe tambien tenerse presente, que el mismo derecho que pagan los tejidos y lienzos ordinarios, iguales ó parecidos á los nuestros, es el que se cobra á otros de mejor vista, como los llamados hamburgos y algunos que los imitan, á los cuales dá preferencia el consumidor: de donde resulta, que estos géneros que el comercio extranjero vende tan baratos como nuestras mantas, hacen á éstas una competencia terrible. Cualquiera que recorra los almacenes y tiendas de mantas del país, no oirá más que quejas por la escasez de las ventas. No hay fábrica que no tenga una existencia considerable de artefactos de que no puede salir el trabajo en todas ellas, como dijimos ántes, se ha reducido extraordinariamente, pues apénas andan medio día, cuando ántes lo empleaban todo y aun una parte de la noche, y en muchas se ha reducido además el número de operarios. Subsisten así, es verdad, pero como subsiste un agonizante.

El sistema restrictivo de Francia, España y demas naciones manufactureras de Europa y las leyes protectoras de la industria en los Estados Unidos, han estrechado tanto los mercados á las manufacturas de algodón de los ingleses, que éstos confesaban ya en 1849, en vista de datos estadísticos, que el progreso de sus fábricas se debía solamente al consumo que les hacian la India Oriental, China, Turquía y Sud-América (bajo cuya denominacion comprenden á México). Dígase en vista de esto, si Inglaterra dejará perder sin combatir, el más insignificante de estos mercados. Si en el nuestro no tuviese las ventajas que le dá el contrabando, si no siéndole posible eximirse de los derechos y siendo éstos verdaderamente protectores, no le fuese dado vencer á nuestras manufacturas, todavia haria un terrible esfuerzo, resolviéndose á perder por el tiempo que se necesitase para arruinarla, que por desgracia no seria muy largo.

Tienen algunos por impracticable una resolucion semejante: y en efecto, si de ella hubiera de seguirse la completa ruina de los que la tomaran, es de creerse, que ni la esperanza de pronta indemnizacion y seguras ganancias, animaría á tan atrevida empresa. Pero el negocio es muy dife-

rente dirigido contra México, adonde bastaria para arruinar sus fábricas, resolverse á un quebranto de seis ú ocho millones de pesos, cantidad que desaparece en presencia de quinientos millones que en Inglaterra importa solo el valor material de sus establecimientos de elaborar algodón. En México no debería olvidarse jamás, que en los tiempos en que estuvo en vigor el sistema prohibitivo, y cuando se solicitaba su abolicion por el comercio extranjero, se ofreció en nombre de él á muchos fabricantes para que no se opusiesen, una indemnizacion de cincuenta pesos por uso con la libertad de seguir trabajando. Y nótese que no sólo había disposicion al enorme gasto que exigia el cumplimiento de lo ofrecido, sino que se conformaba el comercio con cualquier derecho para sus manufacturas: el intento era que éstas entrasen al país, porque se tenia la seguridad de que ya que sus fábricas no sucumbiesen al contrabando, jamás resistirian á una operacion como la que ántes se ha indicado.

3º Si los derechos que actualmente se hallan impuestos á las manufacturas ordinarias de algodón extranjeras, no protegen suficientemente á las nacionales, excusado seria decir que mucho menos se conseguirá este objeto rebajándolos á la mitad como se pretende por los autores del dictámen que se ha presentado al Supremo Gobierno. Ese documento alarmante para la industria algodonera, lo es tambien para todas las demas industrias y artes, aun las más toscas, y para la agricultura del país: hemos dicho mal, toda la riqueza de la nación se ve amenazada en el dictámen de que se trata. Segun él, de los 18 artículos que están prohibidos por el arancel actual, solo deberán quedarlo tres, que son los libros que lo estuvieren por autoridad competente, los botones que tuvieren grabadas las armas nacionales y las estampas, pinturas, libros y objetos obscenos. Pero el aguardiente de caña, la azúcar, el arroz, el café, el tabaco, el trigo y toda clase de semillas y granos, la harina, la manteca, las velas de cera, los calzados ordinarios, frenos y espuelas al estilo del país, sillas de montar, fustes y sus aderezos al mismo estilo, naipes como los nacionales, rebozos de todas clases, los zarpes ó frazadas de lana ó algodón ó de ambas materias mezcladas, todo, todo podrá entrar y con unos derechos tan bajos, que aun suponiendo que se pagasen íntegros, lo que no ha de ser, porque en gran parte los defraudará el contrabando, seria im-

sible que los mismos efectos mexicanos sostuviesen la concurrencia.

Hasta ahora habian sido bastante considerables los avances contra el trabajo nacional; pero parece que se quiere apresurar ya el momento de darle el golpe de muerte. Se echa al vista sobre los artículos permitidos; se encuentran desde luego los de algodón que forman uno de los más importantes ramos del comercio. Aunque trabajosa y marchita, vive todavia la industria algodonera y se pretende que acabe para que no sea que algun dia recobre el vigor que ha de tener, si se le dispensa proteccion. Una vez muerta, ya no es fácil que se levante jamás.

Considérese lo que significa la completa ruina de esta industria; y lo que importaria su desarrollo y prosperidad. En el primer caso, se pierden gruesos capitales, tanto más dignos de sentirse, cuanto más empobrecidos nos tiene la guerra civil: más de cien mil personas ocupadas en las fábricas quedarían sin trabajo: pasan de doscientas mil las que perderian su subsistencia: el bienestar de familias y de poblaciones enteras tendria que desaparecer: creceria hasta un grado asombroso, el número de mendigos y malhechores que ya infunden terror: en cambio de esa industria que vivifica, recibiríamos hambre y desnudez. A su ruina se seguiria tambien la del cultivo del algodón, que solo puede tener consumo en nuestras fábricas, porque ya sea por lo costoso de los fletes para el que se cosecha en el interior, ya por lo caro que sale el de las costas por la escasez de brazos y lo alto de los jornales, no hay que esperar en mucho tiempo que sea un artículo de exportacion. No tardaria en serlo despues que bastase á proveer á las fábricas nacionales, á lo cual aspiran sus cultivadores, y cada día se notan excelentes resultados que van coronando sus esfuerzos. Pero sin esas fábricas que los sostienen y les dan aliento, es preciso que se inutilicen y que desaparezca un ramo de agricultura que está llamado á realizar la independencia de nuestra industria, que puede llevar sus producciones á los mercados extranjeros y que aumentando por tanto los cambios mercantiles con las otras naciones, formaria para nuestro pueblo un manantial de riqueza.

Entre los efectos de comercio permitidos, se encuentran tambien las manufacturas de lana. Públicos son los adelantos que entre nosotros han hecho y notorios los que podrian hacer con alguna proteccion. Pues bien, la escasa que les da el de-



recho del arancel actual, se quiere que se retire por medio de una considerable reduccion. De un golpe igual están amenazadas nuestras fábricas de papel, pretendiéndose una baja á los derechos del que se importa del extranjero desde el 33 hasta el 50 por ciento, segun las diversas clases, no obstante que esos derechos son ya demasiado reducidos.

Así se discurre por algunos otros artículos, y llegando á los pocos que hoy están prohibidos, se proclama la libertad de todos. Las fincas de campo y los talleres, puede ser que queden desiertos, y que los pobres que sacan de allí su sustento, vayan á mendigar por las calles y muchos tal vez á robar á los caminos. Esto no importa á los que con tanta temeridad han podido decir que sus ideas sólo encontrarán oposicion en las clases agrícola y fabril del país y de los ocupados en el comercio ilegal. Puestas aquellas clases respetables bajo el mismo nivel que el criminal contrabandista, tratadas con tan injurioso desprecio, ¿qué son en efecto sus intereses, para que ante ellos se detenga la avaricia del especulador extranjero? Que pueda éste hacer sus ganancias trayéndonos el calzado, y los vestidos más toscos, y la harina, y hasta el arroz y la manteca, y aunque nuestros artesanos y gente del campo mueran de hambre. Se dolerán los mexicanos amantes de su patria; pero esto importa poco.

No estará de más alguna observacion con respecto á cada uno de los artículos cuya prohibicion se aconseja levantar.

El aguardiente de caña venido del extranjero, haria una concurrencia muy desventajosa al que se fabrica en la nacion, aunque el contrabando no defraudara, como ha de defraudar, el derecho que para él se consulta. En el pié bajo que se hallan hoy nuestras haciendas de tierra caliente, no podria sostenerse ninguna, si empezara á sobrarles la miel, que no tiene otro destino que la elaboracion del aguardiente. Este se hace, además, en muchos puntos de la costa, en donde no podria competir con el extranjero, y la multitud de familias pobres que sacan su sustento de esta industria, quedaria arruinada muy pronto.

La azúcar que tanto se ha perfeccionado entre nosotros, no obstante haber sido siempre artículo prohibido, lo cual prueba, sea dicho de paso, la conveniencia de las prohibiciones podria venir á venderse muy barata, si ya no en toda la República por el recargo de los fletes, si en el litoral y en unas treinta ó cuarenta leguas tierra

adentro, con lo que sufririan extraordinario quebranto unas haciendas que representan no pequeña parte de la riqueza del país y que son de las fincas que más están padeciendo por la guerra civil.

El arroz es el recurso de muchos pobres en diversos puntos de la República, y sobre todo en el Estado de Veracruz. ¿Por qué se les ha de exponer á que lo pierdan?

Pudiendo entrar los calzados del extranjero, adonde son tan baratos, principalmente desde que se hacen con máquina, ¿qué trabajo quedará para los zapateros mexicanos? ¿A qué se dedicarán los curtidores? ¿Qué habrá de hacerse con los cueros que hoy gastan nuestras tenerías?

El café seria acaso uno de los artículos que ménos tendrían que temer de la competencia: pero supuesto que el del país provee al consumo y que es barato y de excelente calidad, seria aventurado prescindir de la prohibicion que en otro tiempo se creyó conveniente, sin oír ántes á los cosecheros de este fruto.

Si la cera labrada en velas puede venir del extranjero, no tardaremos en ver cerradas nuestras cererías, y á sus dueños arruinados y á sus operarios vagando en la miseria.

Apénas habrá artículo que por su perfeccion y baratura sea más temible para los fabricantes del país, que las obras pequeñas de hierro. Nada satisfactorio será, pues, á nuestros herreros, saber que se pretende que entren del extranjero con un derecho de 60 por ciento sobre factura, los frenos de caballos, bocados y espuelas, de cuya fabricacion se mantienen muchos pobres mexicanos y aun pueblos enteros, como el de Amozoc, en donde son muy hábiles para este género de artefactos. Igual observacion se puede hacer respecto de las monturas, sillas de montar, fustes y sus aderezos al estilo del país.

La entrada de harina de trigo está permitida en Acapulco, Matamoros, Tampico, Yucatan y aduanas fronterizas del Norte. Bastante daño hace ya esto á nuestra agricultura; pero ahora se quiere que pueda introducirse por Veracruz y demas puertos, con el derecho de un peso por quintal. Los agricultores del Estado de Puebla que tanto han sufrido en los últimos tres años, ya por las extorsiones de los partidos beligerantes, ya por no haber podido llevar sus frutos á Veracruz y á otros muchos puntos en que se consumen, no hay duda que habrán saludado con gusto un proyecto en que se trata de arruinarlos. Ellos saben por repetidas y tristes expe-

riencias, cuán cómodo es el precio á que puede venderse la harina de los Estados Unidos, no ya en la costa, sino en gran parte del interior, incluso el mismo Estado de Puebla y el de México; y conocen perfectamente que si se deja entrar esa harina, se consumirá por más barata y quedará invendible la de aquí. En nuestra República no se pueden introducir en un sólo día los instrumentos y máquinas que hacen en los Estados Unidos más perfectos, prontos y baratos los procedimientos agrícolas: ni tampoco se pueden ilustrar en un momento los propietarios y cultivadores de los campos: ni se consiguen fácilmente los capitales: ni hay ni es fácil que haya en mucho tiempo caminos de fierro ú otras vías de comunicacion tan cómodas y rápidas como las de aquel país. ¿De qué manera, pues, ha de suplir la falta de esos elementos, para entrar en la competencia que desean los comerciantes extranjeros? Si no se sostienen las prohibiciones, una gran parte de las haciendas en que se cosecha el trigo y de los molinos en que se hace la harina, se tendrán que abandonar, y sus dueños quedarán arruinados, y las pobres gentes del campo sólo podrán tener en perspectiva para escapar de la muerte la limosna ó el crimen.

La manteca que entra lícitamente, aunque no sin daño del trabajo nacional, por los mismos puntos que la harina, podrá introducirse á toda la República segun pretende el dictámen. Esto será tambien un mal considerable, no solo para los que se ocupan en el giro de tocinería (del cual la manteca es el principal renglon), sino muy especialmente para la agricultura, que destina á la engorda de ganados de cerda, los maíces que no puede vender, cosa que le sucede todos los años por la abundancia de las cosechas, siempre superiores al consumo, sobre todo en el Bajío. Si los hacendados de ese fertilísimo territorio no encuentran la salida que hoy dan á sus maíces por el procedimiento indicado, tendrían pérdidas tales que los orillarían á la ruina.

Se quiere tambien que puedan entrar los naipes al estilo del país, con el derecho de un peso la docena de barajas. Sin que de esto sacase provecho más que el comerciante extranjero, se arruinarían no pocas familias mexicanas, que de esta manufactura se sostienen.

Quiérese tambien que se permita la entrada de rebozos de todas clases y los tejidos que los imiten. Los rebozos constituyen, por decirlo así, la industria exclu-

siva de los mexicanos, la ocupacion de los pobres. Muchos de éstos, los hacen sin telares y sin mas útiles que cuatro palos, con los cuales separan los hilos, suspendiendo la parte de ellos que se necesita para pasar la lanzadera; y para que la tela se mantenga tirante, la aseguran de un extremo á un árbol ó á cualquier otro paraje en que esté firme, y por el otro se la atan á su cuerpo. Todos los que esto observan, admiran que con método tan imperfecto, se hagan tejidos curiosos y muy finos. No es mucho mas adelantado el procedimiento de los que fabrican los rebozos en telares, pues casi todos estos son de mano, y sin embargo, hacen una obra excelente. Pero ¿cómo seria posible que estos pobres vendiesen sus artefactos, el día que vengan los del extranjero, á darse, como es preciso que se den, infinitamente mas baratos? Si se adopta, pues, el proyecto, cuenten los pobres reboceros con morir de hambre.

Respecto de los zarapes y frazadas caben iguales ó semejantes observaciones. Los del país, aunque de muy buena clase, no podrán sostener la concurrencia extranjera, y con ella acabaria esta industria, que es tambien en lo general exclusiva de los pobres.

Excusado, es decir, que permitida la introduccion de harina, importa poco hacer lo mismo con el trigo, que no vendria ciertamente, porque el extranjero no habria de gravarse con fletes inútiles, ni dejaria á nuestros molinos la utilidad que él puede tener: así como no se la dejaria tampoco á nuestros panaderos, si le fuese dable traernos el pan fresco.

La rápida ojeada que acabamos de dar, descubre el cúmulo de males que nos amenaza, si por desgracia se levantan las pocas prohibiciones que hoy existen. Imposible es calcular el número de familias que viven directamente de la dedicacion á alguno de los artículos prohibidos, y el de las que sacan su subsistencia de los otros ramos que ellos fomentan. Cuánta miseria vendria sobre estas gentes, el día que se consumase la ruina de sus industrias! Y es fuerza que esta calamidad viniera, porque ningun giro se sostiene en presencia de otro igual que vende á precio menor. Los que saldrían mas bien librados serían los dueños de tierras, que se reducirían á labrar un pedazo para comerse los frutos, ya que no tendrían con que comprar los extranjeros, aunque fuesen muy baratos.

Deciamos al comenzar este papel, que

